

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

2 7 FEB. 2015

"Por la cual se asignan sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1438 del 19 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fecha de apertura para el Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca y con Resolución No 1899 del 3 de Octubre del 2014 fijo fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 17 proyectos, entre los que se encuentra Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato No. 42 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Vida Nueva mediante Acta Cavis UT 9787-2014 del 15 de Octubre de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Comfacundi, Cafam, Compensar y Colsubsidio, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 5 de Noviembre del 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 5 de Noviembre del 2014., emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de Noviembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0097466 y alcance dado mediante oficio del 11 de Diciembre de 2014 radicado con el No. 2014EE0106146 informando el cambio en la composición poblacional.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 03078 del 20 de Noviembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa para el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Vida Nueva es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de Dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones novecientos veinte mil pesos m/cte. (\$ 2.845.920.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 03078 del 20 de Noviembre de 2014, expedida por el DPS que tiene selección directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y seis (66) Subsidios Familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución 03078 del 20 de Noviembre de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: SOACHA PROYECTO: VIDA NUEVA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO		
1	39725995	ANDREA	ROMERO GARZON	URBANIZACION VIDA NUEVA		
2	5857925	DELIO	PERDOMO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
3	23804410	MAGDALENA	LOPEZ DE ALARACON	URBANIZACION VIDA NUEVA		
4	39698251	FANNY	SUSPE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
5	80265647	JOSE ROMILIO	SUAREZ CARDENAS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
6	41900219	MARIA JULIETTE	RENDON	URBANIZACION VIDA NUEVA		
7	5866074	CRISTOBAL	TAPIERO ALAPE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
8	20497955	FRANCISCA	RAMIREZ OJEDA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
9	80656514	HECTOR FREDY	AISLANT CORREDOR	URBANIZACION VIDA NUEVA		
10	93445124	ELVIS	POLOCHE AROCA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
11	43826891	ALDIRIA JANNET	ESTRADA GOMEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
12	76258257	LIDER	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
13	39621543	RUTH YANET	CARRILLO RODRIGUEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		

14	39669376	BERENICE	HENAO CORREDOR	URBANIZACION VIDA NUEVA		
15	19217462	GUMERCINDO	MORENO VELASQUEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
16	4311475	JOSE HERNAN	SANCHEZ SANCHEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
17	52223917	ELCY	GASPAR AGUIRRE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
18	30053933	MARIA	ARIAS CEBALLOS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
19	3207386	SAUL	LEON MOLINA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
20	717289	GENTIL	SILVA RAMIREZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
21	52112361	MARIA TERESA	AHUANARI BARBOSA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
22	53892471	JENNY ANDREA	MUÑOZ CUENCA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
23	52622415	SONIA PATRICIA	CORTES MELO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
24	1012321588	DERLY MILENA	CRUZ CHAVES	URBANIZACION VIDA NUEVA		
25	52166751	GLORIA JANNETH	BARRETO CHIMBY	URBANIZACION VIDA NUEVA		
26	17495509	BENJAMIN	CACAIS YATE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
27	52758044	FLOR STELLA	MESA CUNICHE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
28	52305374	MARIA BELEN	JIMENEZ ROJAS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
29	16135265	JESUS ALBERTO	QUINTERO GOMEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
30	39679786	SANDRA PATRICIA	ARDILA OLARTE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
31	80281548	ALBERTO	TINOCO AVILA			
32	17068680	200 AP 200 AP 200 AP		URBANIZACION VIDA NUEVA		
33	20995779	ADELIO BLANCA BIBIANA	BARRERA ALFONSO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
34			DAZA JIMENEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
2000	1030580993	YESSIKA STHEFANIA	DIAZ TORRES	URBANIZACION VIDA NUEVA		
35	79979132	CIRO ARISTOBULO	SUAREZ SALAS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
36	80274004	OSCAR ORLANDO	VEGA CRUZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
37	80360378	ARQUIMEDES	TIQUE	URBANIZACION VIDA NUEVA		
38	5970303	JOSE ORLANDO	GUZMAN	URBANIZACION VIDA NUEVA		
39	83055882	BENJAMIN	BELTRAN CUELLAR	URBANIZACION VIDA NUEVA		
40	39613445	ANA GRACIELA	CHAVEZ MARTINEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
41	19084828	PEDRO GERMAN	PARRA DIAZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
42	52810388	ILCE JOHANA	QUEVEDO RAMIREZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
43	40382457	CLARA INES	BUSTOS VARON	URBANIZACION VIDA NUEVA		
44	71420978	ALEXANDER	MORENO PRESIGA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
45	52335941	NELLY ALICIA	LOPEZ CASTILLO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
46	19119326	JOSE ANTONIO	ROA SALAMANCA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
47	39670845	LUZ LINDA	DIAZ NARANJO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
48	52748157	LINA MARIA	RIVERA VARGAS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
49	35600155	MARIA IRIS	LUNA ASPRILLA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
50	39711505	MARLENE	JIMENEZ OLIVEROS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
51	80777139	JOSE DE LOS SANTOS	AROCA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
52	1012330581	YINNI CONSUELO	LEON RIVERA	URBANIZACION VIDA NUEVA		
53	80826222	JOSE JHON	DIAZ RAMOS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
54	59677108	MARICEL	YEQUEN	URBANIZACION VIDA NUEVA		
55	41751863	MARIA INES	TOVAR VARGAS	URBANIZACION VIDA NUEVA		
56	39697343	FLOR AMANDA	BUITRAGO RODRIGUEZ	URBANIZACION VIDA NUEVA		
57	52304443	RUTH ALEXANDRA	VASQUEZ BUITRAGO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
58	1073671697	JHONNY JACSON	VASQUEZ BUITRAGO	URBANIZACION VIDA NUEVA		
55	10/30/103/		State of the Property and the Control of the Contro			
59	1024495018	EFRAIN	VILLEGAS ROJAS	URBANIZACION VIDA NUEVA		

61	52128225	ANA ELSA	ANZOLA ANZOLA	URBANIZACION VIDA NUEVA
62	80257406	JOHN ALEXANDER	SANABRIA PARRADO	URBANIZACION VIDA NUEVA
63	52304338	MARY LUZ	CALDERON BECERRA	URBANIZACION VIDA NUEVA
64	39668920	MARIA EUGENIA	GOMEZ SANTAMARIA	URBANIZACION VIDA NUEVA
65	23653346	MARIA DEL CARMEN	MORENO MILLAN	URBANIZACION VIDA NUEVA
66	17783675	ALIRIO	CASTRO QUINAYAS	URBANIZACION VIDA NUEVA

VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.845.920.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo prescrito en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4º del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Vida Nueva del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda

Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

2 7 FEB. 2015

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Esperanza Perez Niño

Revisó: Lino Roberto Pombo

		²⁷ 000
		×